



REPÚBLICA DE PANAMÁ

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 45

En la ciudad de Panamá, al día veintitrés (23) del mes de abril de dos mil catorce (2014), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

211 M	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por la Firma Servicios Legales y Asociados, en representación de LICONIX APPAREL CORP, S.A, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°.201-10030 del 26 de septiembre de 2011, emitida por la Dirección General de Ingresos , y para que se hagan otras declaraciones.
212 B	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, interpuesta por la Licda. Eyllly Judyth Aguilar Moreno, en representación de Dianelsa Edith Pérez Hernández, para que se declare nula, por ilegal la Resolución VE-SFCO N°.19-09 de 28 de enero de 2009, emitida por la Alcaldía Municipal de San Francisco, Provincia de Veraguas.
213 M	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por la Firma Sucre, Arias & Reyes, en representación de EDGAR SAGEL JURADO, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°.2715-2013 S.D.G. de 6 de diciembre de 2013, emitida por la Caja de Seguro Social, sus actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.
214 M	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por la Firma Taylorsons & Co., en representación de INVERSIONES CHUGANI, S.A., para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°.6973-CS de 31 de diciembre de 2013, emitida por la Autoridad Nacional de Los Servicios Públicos, sus actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.
215 F	ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD, interpuesta por Carlos A. Villaláz Barrios, en representación de CRIMSONLOGIC PANAMA, INC., dentro del Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución N°.201-730 de 24 de enero de 2014, expedida por el Administrador Nacional de Ingresos Públicos, en contra de la interpretación dada por la Administración Tributaria a la Cláusula Quinta del Contrato suscrito por el Estado Panameño y la Fundación Ciudad del Saber, aprobado mediante el Decreto Ley N°.6 de 10 de febrero de 1998, publicado en Gaceta Oficial N°.23,480 de 12 de febrero de 1998.

Art. 107

216	F	ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD, interpuesta por Carlos A. Villaláz Barrios, en representación de CRIMSONLOGIC PANAMA, INC., dentro del Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución N° 201-727 de 24 de enero de 2014, expedida por el Administrador Nacional de Ingresos Públicos, en contra de la interpretación dada por la Administración Tributaria a la Cláusula Quinta del Contrato suscrito por el Estado Panameño y la Fundación Ciudad del Saber, aprobado mediante el Decreto Ley N° 6 de 10 de febrero de 1998, publicado en Gaceta Oficial N° 23,480 de 12 de febrero de 1998.
Avl. 107		
217	F	ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD, interpuesta por Carlos A. Villaláz Barrios, en representación de CRIMSONLOGIC PANAMA, INC., dentro del Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución N° 201-728 de 24 de enero de 2014, expedida por el Administrador Nacional de Ingresos Públicos, en contra de la interpretación dada por la Administración Tributaria a la Cláusula Quinta del Contrato suscrito por el Estado Panameño y la Fundación Ciudad del Saber, aprobado mediante el Decreto Ley N° 6 de 10 de febrero de 1998, publicado en Gaceta Oficial N° 23,480 de 12 de febrero de 1998.
Avl. 107		
218	F	ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD, interpuesta por Carlos A. Villaláz Barrios, en representación de CRIMSONLOGIC PANAMA, INC., dentro del Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución N° 201-729 de 24 de enero de 2014, expedida por el Administrador Nacional de Ingresos Públicos, en contra de la interpretación dada por la Administración Tributaria a la Cláusula Quinta del Contrato suscrito por el Estado Panameño y la Fundación Ciudad del Saber, aprobado mediante el Decreto Ley N° 6 de 10 de febrero de 1998, publicado en Gaceta Oficial N° 23,480 de 12 de febrero de 1998.
Avl. 107		
219	F	ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD, interpuesta por Carlos A. Villaláz Barrios, en representación de CRIMSONLOGIC PANAMA, INC., dentro del Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución N° 201-726 de 24 de enero de 2014, expedida por el Administrador Nacional de Ingresos Públicos, en contra de la interpretación dada por la Administración Tributaria a la Cláusula Quinta del Contrato suscrito por el Estado Panameño y la Fundación Ciudad del Saber, aprobado mediante el Decreto Ley N° 6 de 10 de febrero de 1998, publicado en Gaceta Oficial N° 23,480 de 12 de febrero de 1998.
Avl. 107		
220	B	ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD, interpuesta por Galindo, Arias & Lopez, en representación de EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE y EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUI, S.A., contra de la frase "y que ocurran dentro del área donde opera un beneficiario de una concesión o licencia", contenida en el segundo inciso del artículo 1 del anexo a de la Resolución N° 3712 de 28 de julio de 2010, dictada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.
221	F	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por la Firma Abogados, Investigadores y Peritos, en representación de TOMAS ALBERTO RUIZ MENDOZA, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal N° 1185 de 19 de diciembre de 2013, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.
222	B	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el Licdo. Balbino Valdés Rivera, en representación de LEMO VERGARA, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal N° 888 de 2 de agosto de 2013, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

223 M	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por JOHANNA DE LOS ANGELES CASTILLO, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°.10 de 20 de enero de 2014, emitida por la administración Nacional de Ingresos Públicos, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.
224 F	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el Licdo. Irving Antonio Maxwell Camargo, en representación de LUIS CIGARRUISTA, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Ejecutivo N°.253 de 9 de septiembre de 2013, emitido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.
225 B	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el Licdo. Irving Antonio Maxwell Camargo, en representación de ROBERTO FIGUEROA CASTROVERDE, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Ejecutivo N°.256 de 9 de septiembre de 2013, emitido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.
226 M	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el Licdo. Irving Antonio Maxwell Camargo, en representación de CECILIO A. MORENO, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Ejecutivo N°.258 de 9 de septiembre de 2013, emitido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.
227 B	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el Licdo. Dimas Enrique Pérez, en representación de LUMICENTRO S.A., para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°.201-3636 de 12 de septiembre de 2009, emitida por la Dirección General de Ingresos, sus actos confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.
228 M	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el Licdo. Fernando Alfonso Solorzano Acosta, en representación de HETERBO S.A., para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa DINAI N°.441-2010 del 24 de mayo de 2010, dictada por el Director Nacional de Ingreso de la Caja de Seguro Social, sus actos confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.
229 B	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por la Firma Mihalitsianos, Fábrega & Asociados, en representación de CANGREJO 507, S.A., para que se declaren nulas, por ilegales, las Resoluciones N°.TAT-PR-050 de 22 de abril de 2013 y N°.TAT-RF-010 de 27 de enero de 2014, ambas dictadas por el Tribunal Administrativo Tributario, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

MONCADA	211
BENAVIDES	212
MGNCADA	213
MONCADA	214
FABREGA	215
FABREGA	216
FABREGA	217
FABREGA	218
FABREGA	219
BENAVIDES	220
FABREGA	221
BENAVIDES	222
MONCADA	223
FABREGA	224
BENAVIDES	225
MONCADA	226
BENAVIDES	227
MONCADA	228
BENAVIDES	229

Así terminó el acto,



EL MAGISTRADO PRESIDENTE ,



LA SECRETARIA